Pág. 61

IV. Administración Local

Ayuntamientos

Ledesma

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ledesma, de fecha 23 de Febrero de 2013, de modificación de las ordenanzas municipales siguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del R.D. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones o de las ordenanzas:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Articulo 4.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinara aplicando la siguiente tarifa:

Cuota de abono incluyendo hasta 15 m3	5,70 € trimestre
2° tramo (de 15 a 60 m3)	0.63 €M3
3° tramo (mas de 60 m3)	0,89 €/m3.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO Y DEPURA-CION DE AGUAS RESIDUALES.

Articulo 6.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija de alcantarillado	2,88€ trimestre
Cuota de depuración:	
a) hasta de 15 m3 de consumo de agua, incluidos	8,62 € trimestre

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Articulo 6.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, se determinara aplicando la siguiente tarifa:

Cuota por vivienda familiar	12,68 €/trimestre
Cuota bares y restaurantes	32,07 €/trimestre
Cuota industrial	28.00 €/trimestre
Cuota de Residencias y colectivos	33,83 €/trimestre

Contra los presentes acuerdos podrán interponer, recurso de reposición en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del mismo.

Ledesma a 3 de abril de 2013.-El Alcalde, José Prieto González.

b) A partir de 15 m3 de consumo de agua.....

CVE: BOP-SA-20130416-030

0,12 €/m3